



ORDENANZA N° 009040

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew**
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

Trelew (Chubut), 27 de Abril de 2004
Ref.: Expte. N° 15501 reg. del C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que crea en el ámbito del Concejo Deliberante de Trelew, el programa "Compromiso Adolescente".

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



CARINA MONGE
VICEPRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de TW



ESTER OCHANDIO
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de TW



ORDENANZA N° 009040

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Abril de 2004

EXPOSICION DE MOTIVOS:


7536

La despreocupación, la falta de compromiso que se señalan como característica de grupos adolescentes es multicasual, pero indudablemente, la falta de propuestas participativas es una de ellas.

La idea es contribuir en forma directa, efectiva, en su formación integral, a través de permitirles asumir compromisos reales.



DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

7536

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de Trelew, el programa "COMPROMISO ADOLESCENTE".

ARTICULO 2do.): El programa creado mediante el artículo 1º de la presente Ordenanza, está destinado a todos los alumnos de los Establecimientos Educativos secundarios de la Ciudad de Trelew, Asociaciones Juveniles y/o Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales que nucleen adolescentes.

ARTICULO 3ro.): El programa tendrá como finalidad la participación del adolescente, mediante la presentación de proyectos relacionados con el quehacer municipal de nuestra ciudad, que tienda a la búsqueda de una mejor calidad de vida para la comunidad en general.

ARTICULO 4to.): Los alumnos de los establecimientos secundarios interesados en participar del programa "COMPROMISO ADOLESCENTE", deberán constituirse en equipos de trabajo de no más de diez (10) integrantes, quienes elaborarán las propuestas fundadas y manteniendo las formas de ornato, las que se elevarán al Concejo Deliberante de Trelew para su tratamiento.

ARTICULO 5to.): El Concejo Deliberante una vez recibidas las propuestas, y en la primera Sesión Ordinaria, le dará estado parlamentario y sin más trámite se girará a Comisión según el tema puesto a consideración así corresponda.

ARTICULO 6to.): La Comisión Asesora que tenga en estudio un proyecto originado

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 009040

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Abril de 2004

///

por el programa "COMPROMISO ADOLESCENTE", deberá dentro del período de Sesiones Ordinarias de ese año, dictaminar sobre el proyecto puesto a su consideración.

ARTICULO 7mo.): La presidencia del Concejo Deliberante, instrumentará a través de las áreas que correspondan, los mecanismos necesarios tendientes a informar a los alumnos de los establecimientos educacionales de la ciudad, interesados en participar en el programa "COMPROMISO ADOLESCENTE", todo lo referente al procedimiento en la elaboración de proyectos y al trámite parlamentario.

ARTICULO 8vo.): A través de las áreas que corresponda, se pondrá en conocimiento de la presente, a todas las autoridades de los establecimientos secundarios de nuestra ciudad, como así también se dará amplia difusión de la misma.

ARTICULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 10mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL. BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 ABR 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7536


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew






Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew


TRELEW, Chubut, 13 MAY 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **009040**


Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno


Sra. CLAUDIA MELO
Secretaria de Acción Social
y Calidad de Vida




Esc. Horacio A. GOMEZ
Intendente